

LA PLATA, 28 de febrero de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4496

VISTO:

Las solicitudes de rehabilitación presentadas por los profesionales inscriptos, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- *Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	T°	F°	LEG.N°	F.REHAB.	DELEGACION
<i>CARRIZO, Carlos Alberto</i>	<i>3</i>	<i>19</i>	<i>25017/1</i>	<i>09/02/06</i>	<i>LA PLATA</i>
<i>GARCÍA, Mónica Laura</i>	<i>101</i>	<i>20</i>	<i>25910/1</i>	<i>03/02/06</i>	<i>GRAL. PUEYRREDON</i>

ARTICULO 2°.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*